



CIRCULAR N° 2532

SANTIAGO, 17 JUN. 2009

**SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. INSTRUYE A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS QUE NO OPERAN CON EL FONDO UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE GESANTIA, CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DEL BONO EXTRAORDINARIO A PAGAR EN AGOSTO DE 2009**

Como es de su conocimiento, en su discurso del día 21 de mayo recién pasado, la Presidenta de la República anunció el otorgamiento de un nuevo bono de \$ 40.000, el que conforme a lo dispuesto en el proyecto de ley enviado al Honorable Congreso Nacional por Mensaje Nº 534-357, se pagará en el mes de agosto del presente año, entre otros, a los beneficiarios de asignación familiar por cada causante que tengan reconocidos y vigentes al 30 de abril de 2009. Al igual que en el caso del bono establecido por la Ley Nº 20.326, este nuevo beneficio se pagará sobre la base de los beneficiarios y causantes que se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar (SIAGF), y respecto de los cuales, además, la entidad empleadora informe el debido pago de las asignaciones familiares y maternales en el mes de abril de 2009.

Atendido lo anterior y en uso de las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica y el D.F.L. Nº150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia ha estimado necesario instruir a todas las Instituciones Públicas que no operan con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, lo siguiente:

1. Las Instituciones deberán, a la brevedad, actualizar el SIAGF, incorporando a él todos los nuevos reconocimientos de causantes que hayan realizado a la fecha, así como extinguir a todos aquellos que con posterioridad a su ingreso a este Sistema hayan dejado de ser causantes.
2. A más tardar el 24 de junio en curso, deberán remitir a esta Superintendencia la nómina de beneficiarios de asignación familiar que al 30 de abril del presente año, tuvieron derecho a percibir asignaciones familiares o maternales por los causantes con reconocimientos vigentes a dicha fecha, con la identificación de cada uno de ellos. Esta nómina deberá enviarse en un archivo Excel (.xls) cuyo formato y contenido se adjunta en el Anexo Nº1 de esta Circular.

La nómina deberá incluir tanto a los beneficiarios que tuvieron derecho a pago de asignaciones familiares en el mes de abril como a los que hubieren recibido pago por el referido mes en meses posteriores, por reconocimientos retroactivos.

3. El citado archivo deberá ser remitido oficialmente a esta Superintendencia, grabado en un CD y enviado, además, al correo electrónico [BONOAGOSTOICENT@SUSESO.CL](mailto:BONOAGOSTOICENT@SUSESO.CL). Cabe señalar que la casilla de correo desde la cual se remitirá el archivo deberá ser institucional.

Finalmente, agradeceré a Ud. dar la más amplia difusión a la presente Circular, especialmente entre el personal encargado de la aplicación de la misma.



  
ALVARO ELIZALDE SOTO  
SUPERINTENDENTE

  
SRR/GGG/EQA

DISTRIBUCION

Instituciones Públicas que no operan con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía.

(Adj. Anexo)

ANEXO Nº 1  
ESTRUCTURA DE ARCHIVO PARA INFORMAR BENEFICIARIOS ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL MES ABRIL 2009

RUT USANTE	D V RUT USANTE	APELLIDO PATERNO CAUSANTE	APELLIDO MATERNO CAUSANTE	NOMBRES CAUSANTE	CODIGO TIPO DE CAUSANTE (*)	NOMBRE TIPO CAUSANTE	RUT BENEFICARIO	D V RUT BENEFICARIO	APELLIDO PATERNO BENEFICARIO	APELLIDO MATERNO BENEFICARIO	NOMBRES BENEFICARIO	CODIGO TIPO DE BENEFICARIO (*)	NOMBRE TIPO DE BENEFICARIO	CODIGO TIPO DE BENEFICIO (****)	NOVIEMBRE TIPO DE BENEFICIO	CODIGO ENTIDAD	NOMBRE INICI PUBLICO (****)	CODIGO TIPO DE BENEFICIO (****)	FECHA RECONOCIMIENTO TIPO BENEFICIO	FECHA DE NACIMIENTO CAUSANTE (aaaa/mm/aa)

0135 \*\*\*) CODIGO TIPO DE CAUSANTE

Código	TIPO DE CAUSANTE
01	CONYUGE (MUJER)
02	CONYUGE (INVÁLIDO)
04	HUO INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HIJASTRO, MEJOR O IGUAL A 18 AÑOS
05	HUO INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HIJASTRO, INVÁLIDO SIN LÍMITE DE EDAD
06	HUO INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HIJASTRO, ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE)
07	NIETOS Y BISNIETOS HASTA LOS 18 AÑOS, HUERFANOS DE PADRE Y MADRE O ABANDONADOS POR ÉSTOS
08	NIETOS Y BISNIETOS INVÁLIDOS SIN LÍMITE DE EDAD, HUERFANOS DE PADRE Y MADRE O ABANDONADOS POR ÉSTOS
09	MADRE VIUDA
10	ASCENDIENTE MAYOR DE 65 AÑOS
11	ASCENDIENTE INVÁLIDO SIN LÍMITE DE EDAD
17	NIETOS Y BISNIETOS HUERFANOS DE PADRE Y MADRE O ABANDONADOS POR ÉSTOS ENTRE LOS 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE)
18	NIÑOS HUERFANOS O ABANDONADOS MENORES DE 18 AÑOS AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCIÓN
19	NIÑOS HUERFANOS O ABANDONADOS ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE) AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCIÓN
20	NIÑOS HUERFANOS O ABANDONADOS INVÁLIDOS AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCIÓN
21	TRABAJADORA EMBARAZADA
22	CONYUGE EMBARAZADA
26	MEJOR A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN MENOR O IGUAL A 18 AÑOS DE EDAD
27	MEJOR A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INVÁLIDO DE
28	MEJOR A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ENTRE 18 Y 24 AÑOS

\*\*\*) CODIGO TIPO DE BENEFICIARIO

Código	TIPO DE BENEFICIARIO
01	Trabajador dependiente
02	Trabajador independiente
03	Personado
04	Subsidiado de Cesantía
05	Seguro de Cesantía
06	Indicaciones reconocidas por el Estado que tengan a su cuidado
07	Indicaciones reconocidas por el Estado que tengan a su cargo (Art. 29 Ley 16.618)
08	Padre (SUP)
09	Tutor (SUP)
10	Madre (SUP)
11	Mujer embarazada (SUP)

\*\*\*\*) CODIGO TIPO DE BENEFICIO

Código	TIPO DE BENEFICIO
1	Asignación Familiar
2	Asignación Maternal

\*\*\*\*\*) CODIGO TIPO TRAMO

Tramo	TRAMO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (*)
01	Ingreso promedio no excede de \$144.448
02	Ingreso promedio superior a \$144.448 y no excede de \$232.929
03	Ingreso promedio superior a \$232.929 y no excede de \$411.274

(\*) Se abona el considerarse el Ingreso Bruto Promedio de Enero a Junio del año 2008